



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190027200. Villavicencio,
primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor
Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **29 OCT 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la liquidación de **COSTAS** vista a folio 207 no fue objetada
y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el
Art. 366 del CGP el despacho **LE IMPARTE SU APROBACION**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se surtió traslado de las liquidaciones
del crédito presentadas por las partes, se dispone que **por Secretaría** se
efectúe lo pertinente.

REQUIERASE al joven CRISTIAN DAVID ESPINEL SUCUCHOQUE por
intermedio de su apoderado a fin de que presente las certificaciones de
estudio desde que cumplió su mayoría de edad, esto es desde noviembre 16 de
2020. Una vez sean aportadas, elabórese orden de pago únicamente por la
cuota alimentaria mensual que viene siendo descontada, entre tanto se surte
el trámite de la liquidación de la obligación.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 103 del 02 NOV 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria